

Más información:

Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social)
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/>

Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de España
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>

Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero
www.oficinascomerciales.es

Dirección General de Comercio e Inversiones. Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Economía y competitividad
www.comercio.gob.es

ICEX-Invest in Spain
www.investinspain.org

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
<http://www.sepie.es/>

Este folleto es meramente informativo y carece de carácter jurídico vinculante.



LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

SECCIÓN MOVILIDAD INTERNACIONAL



SECCIÓN MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA LEY 14/2013

Aspectos generales

¿Cuál es el objetivo de esta sección?

- Fomentar **la cultura emprendedora** y crear un entorno favorable a la actividad económica.
- **Facilitar la entrada de inversión y talento** con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo.

¿Cómo se logra dicho objetivo?

Facilitando la entrada y la residencia (visados y autorizaciones de residencia) en España de las siguientes categorías:

- **INVERSORES.**
- **EMPRENDEDORES.**
- **PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS.**
- **FORMACIÓN I+D+i.**
- **TRASLADO INTRAEMPRESARIAL.**

¿Quién puede solicitarlo?

Ciudadanos extranjeros, de fuera de la UE, que no sean beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia.

¿Dónde hay que dirigirse para solicitarlo?

- Para los **visados: Consulado de España** en el país de procedencia o residencia.
- Para las **autorizaciones de residencia: Unidad de Grandes Empresas Colectivos Estratégicos.**

¿Qué documentos deben presentarse?

Documentos generales.

- Documento de identidad o pasaporte. El solicitante debe ser mayor de 18 años.
- Documentos de acreditación del seguro médico. Se debe contar con un seguro público o privado concertado con una entidad autorizada para operar en España.
- Certificado de antecedentes penales. Carecer de antecedentes penales en España y en los países donde se haya residido en los últimos cinco años.
- Acreditación de medios económicos suficientes para sí y para los miembros de su familia durante su periodo de residencia en España.

Documentos específicos de cada categoría:

Consultar folleto para cada categoría.

¿Qué beneficios adicionales existen?

- Autorización de residencia válida para todo el territorio nacional.
- Tramitación conjunta de la autorización y/o visado del cónyuge e hijos.
- Es posible realizar los trámites relacionados con los visados y con la autorización a través de un representante.
- No se aplica la Situación Nacional de Empleo.
- Autorización única para residir y trabajar.

- Presentación de la solicitud de autorización en cualquier registro público en España.
- Agilización de la tramitación:
 - o Visados resueltos y notificados en 10 días hábiles.
 - o Autorizaciones de residencia resueltas en 20 días.
 - o Los procedimientos de autorización se centralizan en una ventanilla única: Unidad de Grandes Empresas - Colectivos Estratégicos.